



GOBIERNO DE CHILE

SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

4071

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 04324 / -7 JUL. 10

SANTIAGO,

Teniendo Presente:

- a) La Resolución Exenta N° 1884 de Fecha 11 de Abril 2007 que contrató con la Consultora Tecnoingeniería Ltda., la Inspección Técnica de Obras para 320 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Solidarios con un máximo a pagar de 1440 U.F.
- b) La Resolución Exenta N° 6074 de Fecha 28 de Agosto 2009 que incrementa los recursos de la Resolución Exenta N° 1884 de Fecha 11 de Abril 2007 en 800 UF con un máximo total a pagar 2240,0 U.F.
- c) El informe D.O.E. de fecha 27 y 28 de Mayo de 2010, dando cuenta de la calificación de la consultora correspondiente a 92 puntos
- d) Los memorándum N° 566 y N° 567 de fecha 20 de Mayo de 2010, del Departamento de Contabilidad, por las cuales informa la Liquidación Contable del contrato sin saldo pendiente.
- e) La Boleta de garantía N° 628-4 del Banco de Chile por 43,42 U.F que garantiza el fiel cumplimiento del contrato regido por Resolución Exenta N° 1884/2007
- f) La Boleta de garantía N° 979-5 del Banco de Chile por 48,22 U.F que garantiza el fiel cumplimiento del contrato regido por Resolución Exenta N° 6074/2009
- g) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas Sobre exención del trámite de toma de razón.
- h) El D.S. N° 57 (V. y U.) del 06/05/2010, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. Apruébese la Liquidación Contable del contrato suscrito por Resolución Exenta N° 1884 de Fecha 11 de Abril 2007 y por Resolución Exenta N° 6074 de Fecha 28 de Agosto 2009 .
- 2. La Subdirección de Finanzas procederá a devolver a la Consultora Tecnoingeniería Ltda, las boletas de garantía N° 628-4 y N° 979-5 del Banco de Chile .
- 3. Las partes dan por cancelado el presente contrato otorgándose un amplio y completo finiquito respecto de él y sin cargo alguno para el SERVIU Metropolitano ni para la Consultora, declarando ésta última mediante la aceptación de esta Resolución ante Notario Público que nada le adeuda el SERVIU Metropolitano en virtud de este contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
 DIRECTOR
 REGION METROPOLITANA
 ANTONIO LLOMPART COSMELLI
 ABOGADO
 DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
 MINISTERIO DE FE

JUDIO CASTILLO AGUIRRE
 MINISTRO DE FE
 008519

JACC/JMV/PSJ/AM/SM/vsm

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
 Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
 www.serviurm.cl

NO AFECTA
 PRESUPUESTO
 05 JUL. 2010



Gobierno de
CHILE
SERVIU REGIÓN METROPOLITANA

DISTRIBUCIÓN

- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección Jurídica
- Subdirección Finanzas
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Depto. De Programación Física y Control
- Depto. Obras de Edificación(2)
- Depto. Estudios
- Sub. Depto. Contratos de Construcción
- Unidad Control de Gestión
- Consultor: Avda. Bulnes N° 197 Santiago. Fono: 6735499
- Oficina de Partes
- Archivo
- ID:6646

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N° 1884 11.04.2007

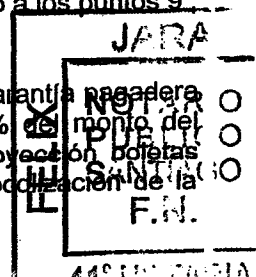
Santiago,

Teniendo Presente:

- a) La Licitación Pública N°48-43-LE07, Contratación de inspección Técnica de Obras para el Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios llamados 4/2006 y 5/2006, Agrupación N°9.
- b) La Resolución E. N°933 del 16/02/2007 que aprobó las Bases Administrativas de la Licitación señalada en la letra a) precedente.
- c) La necesidad de aprobar las Aclaraciones N° 1 del 26/02/2007 y N° 2 del 09/03/2007.
- d) El Acta de Apertura de fecha 15/03/2007.
- e) La Orden de Servicio N°225 del 13/03/2007 que designa a los funcionarios profesionales que efectuarán el estudio y evaluación técnica de las ofertas presentadas.
- f) El Ord. N°29 del 23/03/2007 del Jefe del Departamento de Programación Física y Control que informa que la única oferta válida es de Tecnolnjería Ltda.
- g) El Ord. N°244 del 27/03/2007 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento, solicitando autorización para contratar la Inspección Técnica de obras de la Agrupación N° 9 con Tecnoingeniería Ltda. y que cuenta con V°B° de esta Dirección estampado en dicho Ordinario.
- h) La oferta económica presentada por Tecnolnjería Ltda. por un valor de 4,5 UF por beneficiario y un total de 1440 UF.
- i) La Resolución N°520/96 de Contraloría General de la República y sus modificaciones que fija el texto refundido, Coordinado y sistematizado de la Resolución N°55 de 1992 del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- j) El D.L.N°1395/76, D.S. N°73/2004 (V. y U) que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen en virtud de lo dispuesto en el D.S. N°355 de 1976 (V. y U.) dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. Apruébense las Aclaraciones N° 1 del 26/02/2007 y N° 2 del 09/03/2007.
2. Aceptase la oferta y contrátese con la Consultora Sociedad Tecnolnjería Ltda Rut 77.877.320-1, la Inspección Técnica de Obras para 320 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios de los llamados 4/2006 y 5/2006 de la licitación pública indicada en el considerando a) de la presente Resolución, por un valor unitario de 4,5 UF por beneficiario y un máximo total a pagar de 1440 UF.
3. Establécese que el presente contrato se regirá por todas las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas, Aclaraciones N° 1,2 de fechas 26/02/2007 y 09/03/2007 respectivamente y demás antecedentes de la Licitación Pública citada en el considerando a) en todo lo que no se contraponga con los términos de la presente resolución.
4. Dejanse establecidos entre otros, los siguientes condiciones especiales que rigen este contrato:
 - a) Plazos: El presente contrato de Asistencia Técnica será de 24 meses a partir de la fecha de protocolización de la presente Resolución.
 - b) Pagos: Serán en UF mediante Estados de Pago por labores cumplidas de acuerdo a los puntos 9.11.14 y 9.11.15 de la Bases Administrativas.
 - c) Garantías El adjudicatario entregará previo a la firma el contrato una Boleta de Garantía pagadera a la vista, por el fiel cumplimiento del contrato ascendente a 43.416 UF (3% del monto del contrato más interés de acuerdo al índice publicado para el coeficiente de proyección de boletas bancarias MINVU) con una vigencia de 24 meses a partir de la fecha de protocolización de la presente resolución.



REF.: Aprueba Aclaraciones: N°1 del 26/02/2007 y N°2 de fecha 09/03/2007 y contrata Inspección Técnica de Obras, Programa Fondo Concursable Llamado 4/2006 y 5/2006., Agrupación N°9. Consultor: Sociedad Tecnoingeniería Ltda.

- d) Multas: Las establecidas en las Bases Administrativas que rigen este contrato y en la Resol. N°533/97.
5. La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a la Consultora Sociedad Tecnoingeniería Ltda. hasta la suma de 1440UF (Mil cuatrocientos cuarenta Unidades de Fomento) mediante Estados de Pago y al valor que tenga en pesos la Unidad de Fomento a la fecha de su cobro efectivo, presentando al efecto la correspondiente factura o boleta de honorarios que acompaña a la Orden de Pago extendida por el Depto. Obras de Edificación, debidamente visada por el Supervisor de Obras designado, del Jefe del Depto. Obras de Edificación y del Subdirector de Vivienda y Equipamiento.
 6. Déjase constancia que los términos de la presente Resolución debidamente aceptados por el adjudicatario y protocolizados en una notaría de esta ciudad establece obligaciones recíprocas para las partes y tendrán mérito ejecutivo en conformidad a la ley y reglamentación aplicable. Los gastos notariales serán de cargo del adjudicatario.
 7. Establécese que las partes para todos los efectos legales derivados de este contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago.
 8. Déjase establecido el programa financiero anual de este contrato para los años 2007, 2008 y 2009, dando cumplimiento al Art. 19 bis del decreto Ley N° 1263/1975:

Año 2007	720 UF
Año 2008	680 UF
Año 2009	40 UF
 9. Impútese hasta la suma de 720 UF al ítem 33.01.023.001 del presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano. El saldo se imputará dentro del plazo del contrato en los años 2008 y 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
Director SERVIU Metropolitano

SGT/JVKM/FZA/fza

1. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
2. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
3. División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, MINVU
4. Dirección SERVIU Metropolitano
5. Subdirección Jurídica
6. Subdirección de Finanzas
7. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
8. Subdirección de Operaciones Habitacionales
9. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
10. Departamento Programación Física y Control
11. Depto. Obras de Edificación
12. Subdepartamento Presupuestos

3719

JVKM/FZA

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

Resolución Exenta N°

SANTIAGO,

06074 28.AGO.09

Teniendo Presente:

- a) La Resolución Exenta N° 1885 del 11 de Abril de 2007 que aprueba la contratación con la Consultora Tecnoingeniería, la Inspección Técnica de Obras para 325 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios por un máximo a pagar de 1462,5 UF.
- b) La Resolución Exenta N° 1884 del 11 de Abril de 2007 que aprueba la contratación con la Consultora Tecnoingeniería, la inspección Técnica de Obras para 320 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios por un máximo a pagar de 1440 UF.
- c) La Resolución Exenta N° 8604 (V. y U.) del 31 de Diciembre 2008 que califica de extrema relevancia los proyectos Las Condesas 1, 2, 3 y 4* y asigna de forma directa 645 subsidios del Fondo solidario de Vivienda, por un monto de 410 Unidades de Fomento, respecto de los proyectos patrocinados por la EGIS Municipalidad de Las Condes en conformidad a lo establecido en el artículo transitorio n° 1 del D.S. N° 126 de V. y U.
- d) El artículo transitorio de la Resolución N° 333 (V. y U.) de 2007, el cual establece la aplicación de un ajuste para los valores de las Áreas de Asistencia Técnica a los valores vigentes de la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997.
- e) La carta del Consultor Tecnoingeniería Ltda, de fecha 14/07/2009, quien solicita el incremento de valor de los servicios de Inspección Técnica de obras.
- f) El Oficio Ordinario N° 5937 del 31 de Julio de 2009, de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento en el cual se solicita la aplicación de incremento de Inspección Técnica de Obras, el cual cuenta con el visto bueno de esta Dirección.
- g) La Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- h) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

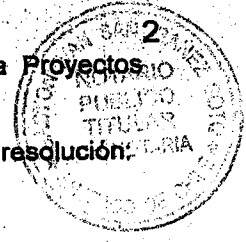
R E S O L U C I O N

1. Apruébase el incremento de monto de Servicios de Inspección Técnica de obras en su cantidad máxima de 1607,5 UF desglosado de la siguiente manera:

Proyecto	Valor Inspección Técnica de Obras (UF)	Incremento (UF)	Valor final de contrato (UF)	Resolución
Villa Las Condesas 1	720	400	1120	1885/07
Villa Las Condesas 2	720	400	1120	1884/07
Villa Las Condesas 3	720	400	1120	1884/07
Villa Las Condesas 4	742,5	407,5	1150	1885/07

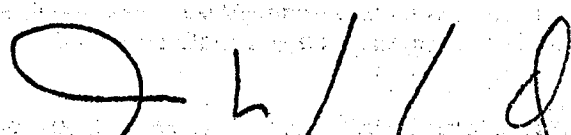
2. Incrementétese el monto de la Inspección Técnica fijada por Resolución Exenta N° 1884 del 11/04/07 que aprueba el pago a favor de la Consultora Tecnoingeniería Ltda, los Servicios de Inspección Técnica para 320 beneficiarios, en 800 UF correspondiente a los Comités individualizados en el punto N° 1, de la comuna de Las Condes del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales.
3. Incrementétese el monto de la Inspección Técnica fijada por Resolución Exenta N° 1885 del 11/04/07 que aprueba el pago a favor de la Consultora Tecnoingeniería Ltda, los Servicios de Inspección Técnica para 320 beneficiarios, en 807,5 UF correspondiente a los Comités individualizados en el

punto N° 1, de la comuna de Las Condes del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales.



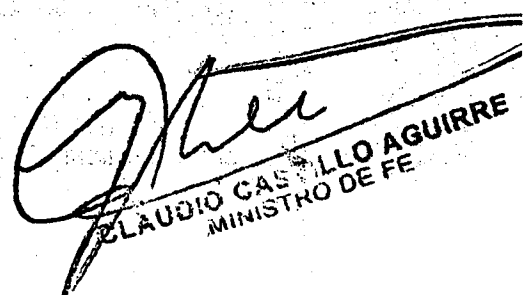
4. Déjense establecidas, entre otras, las siguientes condiciones especiales que rigen esta resolución:
 - a) Plazos: Se mantiene el plazo de la Resolución Exenta del visto a).
 - b) Pagos: Serán en UF mediante Estados de Pago por labores cumplidas de acuerdo al punto 23, de la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997.
 - c) Garantías: La consultora entregará previo a la protocolización de la presente Resolución una Boleta de Garantía pagadera a la vista del 3% del valor de incremento de contrato, por el fiel cumplimiento de este ascendente a 48,22 UF, con una vigencia de 24 meses a partir de la fecha inicio de vigencia de subsidios.
5. La Subdirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará al Consultor "Tecnoingeniería Ltda" hasta la suma de 1607,5 UF por incremento del punto N° 1 (Mil seiscientos siete coma cinco Unidades de Fomento) mediante Estados de Pago y al valor que tenga en pesos la Unidad de Fomento a la fecha de su cobro efectivo, presentando al efecto la correspondiente factura o boleta de honorarios que acompaña a la Orden de Pago extendida por la Unidad de Gestión de Asistencia Técnica, debidamente visada por el o los Supervisor (es) designado (s), del Jefe de esta Unidad y del Subdirector de Vivienda y Equipamiento.
6. Déjase constancia que los términos de la presente Resolución debidamente aceptados por el adjudicatario ante Notario establece obligaciones recíprocas para las partes y tendrán mérito ejecutivo en conformidad a la ley y reglamentación aplicable.
7. Los recursos involucrados en la presente Resolución deben ser imputados con cargo a la Resolución Genérica de pago Asistencia Técnica Res. Ex. N° 259 del 26/01/2009, del presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano. El saldo del contrato se pagara con cargo a la Resolución Genérica vigente para el año que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y REGISTRESE


ANDRES SILVA GALVEZ
Director SERVIU Metropolitano

**GRA/RAA/RNA
DISTRIBUCION**

1. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
2. División Política Habitacional MINVU
3. División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional MINVU
4. Departamento Operaciones Habitacionales MINVU
5. Dirección SERVIU Metropolitano
6. Subdirección de Finanzas
7. Subdirección de Operaciones Habitacionales
8. Subdirección de Vivienda y Equipamiento
9. Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
10. Departamento Programación Física y Control
11. Depto. Fondo Solidario de Vivienda
12. Sección Control y Análisis Contable
13. Sección Control de Egresos
14. Unidad de Control de Gestion Subdirección de Vivienda y Equipamiento
15. Unidad de Gestión de Asistencia Técnica
16. Oficina de Partes 40255
17. Consultor: Tecnoingeniería Ltda
Dirección: Avda Buñes 197 piso 8° - Fono: 6735499


CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

ACTA COMISION CALIFICADORA ITOS

En Santiago, los días 27 y 28 de mayo de 2010, sesiona la Comisión Calificadora, designada por la Orden de Servicio N° del 08/01/2009 y N° 333 del 16 de abril de 2010, del SERVIU Metropolitano, para efectos de evaluar la gestión de los ITOS.

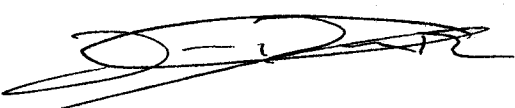
La Comisión fue presidida por Jorge Davagnino Rojas, Coordinador de Proyectos del Departamento de Obras de Edificación, dependiente de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento, SERVIU Metropolitano.

Con estas fechas, se consigna la evaluación y promedio de puntaje obtenido por la Inspección Técnica de Obras, según los siguientes parámetros:


- **Organización:** Entendida como elementos subjetivos presentes en la interacción EGIS/SERVIU.
- **Calidad:** Entendida como el cumplimiento de objetivos por área, calidad de resultados, calidad de gestión por área de servicio, calidad de la información entregada y atención al usuario.
- **Cumplimiento:** Se entiende como el cumplimiento de plazos, presentación de informes parciales, capacidad de respuestas a observaciones SERVIU, ordenamiento administrativo y de la información.

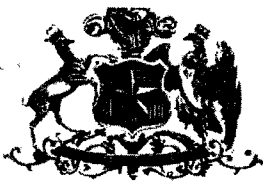
Los puntajes de cada entidad en el período evaluado son los siguientes:

NOMBRE ITOS	Jorge Davagnino				Pedro Flores				Rodrigo Nuñez				
	Organización	Calidad	Cumplimiento	Total	Organización	Calidad	Cumplimiento	Total	Organización	Calidad	Cumplimiento	Total	Total
Kronos	32	33	24	89	33	34	24	91	36	30	24	90	90
Tecnoingeniería	35	34	23	92	33	34	23	90	38	32	25	95	92
Txus	28	31	23	82	27	31	23	81	30	25	20	75	79
Ingein	35	34	25	94	36	35	25	96	37	32	26	95	95
Arena	32	33	25	90	33	33	25	91	32	27	21	80	87


Jorge Davagnino Rojas
Constructor Civil
Depto. Obras de Edificación


Pedro Flores Doroso
Constructor Civil
Depto. Obras de Edificación


Rodrigo Nuñez A.
Ingeniero Civil
Depto. Estudios SDVE



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

MEMORANDUM N° 566

V. S. me. Sepúlveda
25/05/10
F

A : JEFE DEPARTAMENTO OBRAS DE EDIFICACIÓN
DE : JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
MAT. : ENVIA LIQUIDACIÓN CONTABLE SOLICITADA
FECHA : MAYO 20 DE 2010

Remite liquidación contable, solicitada en Ordinario N° 3542 de 18/05/2010 por contrato suscrito con la consultora Sociedad TecnolIngeniería Ltda, RUT 77.877.320-1, por la Inspección Técnica de Obras para 320 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios de los Llamados 4/2006 y 5/2006, Res. E 1884/2007 y 6074/09.

Res. E N° 1884/2007	UF	1.440.-
Incremento Res E N° 6074/09	UF	800.-
Total Autorizado	UF	2.240.-
Total Pagado	UF	2.240.-
Saldos	UF	-0-

Saluda atentamente a Ud.



MARIO ASEÑO GUAJARDO
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

HLG/CLC

DISTRIBUCIÓN /

- Destinatario
- Departamento Contabilidad
- Sección Control de Egresos
- Sección C. y Análisis Contable

0646



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

MEMORANDUM N° 567

3098

Usama Sepulveda
25/05/2010
F

A : JEFE DEPARTAMENTO OBRAS DE EDIFICACIÓN
DE : JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
MAT. : ENVIA LIQUIDACIÓN CONTABLE SOLICITADA
FECHA : MAYO 20 DE 2010

Remite liquidación contable, solicitada en Ordinario N° 3543 de 18/05/2010 por contrato suscrito con la consultora Sociedad Tecnolingeniería Ltda, RUT 77.877.320-1, por la Inspección Técnica de Obras para 325 beneficiarios del Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios de los Llamados 4/2006 y 5/2006, Res. E 1885/2007 y 6074/09.

Res. E N° 1885/2007	UF	1.462,5.-
Incremento Res E N° 6074/09	UF	807,5.-
Total Autorizado	UF	2.270,0.-
Total Pagado	UF	2.270,0.-
Saldos	UF	-0-

Saluda atentamente a Ud.

AP
MIG/CLC



MARIO ASENJO GUAJARDO
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

DISTRIBUCIÓN /

- Destinatario
- Departamento Contabilidad
- Sección Control de Egresos
- Sección C. y Análisis Contable

OFICINA DE PARTES	
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO	
ID. <u>643</u>	FECHA <u> </u>
FIRMA <u> </u>	

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Serrano 45 y Arturo Prat 48, Santiago. Fono (02) 782 09 00
www.serviurm.cl

SOLICITUD DE DOCUMENTO EN GARANTIA

Unidad Origen : SUBDIRECCION VIV. Y EQUIP. Folio 118676
 Tipo Documento : 01 BOLETA EN GARANTIA Objetivo Fiel Cumplimiento
 Fecha Inicio : 15/04/2009 Fecha Vencimiento 15/04/2010
 A Favor de : SERVIU REGION METROPOLITANA R.U.T 61812000-7
 R.U.T. Tomador : 77877320 1

Nombre Tomador: Tecnoingeniería Ltda.

Referencia : 1884/07 Fecha Referencia

Moneda : U.F.

Monto Origen : 43,42

Glosa : Garantiza Fiel cumplimiento Ctto. Res. 1884/07 ITO 320 Benef. llámde 4/2006 y 5/2006. Devuelve y reemplaza BG 377494-1 BCH por 43,42 UF venc. 16-04-09

El Documento en Garantía deberá presentarse a mas tardar el día en la Unidad de Origen para su revisión y aprobación. La presentación oportuna permitirá realizar los tramites administrativos internos previos a la autorización decualquier desembolso.



RESPONSABLE UNIDAD SUBDIRECCION VIV. Y EQUIP.

RECEPCION

Fecha Recepción Documento Original: 15 ABR 2009 Funcionario: V.B. 4

Fecha Envío a Finanzas: ___/___/___

Documentos que Adjunta:

- Original Documento en garantía -
- Otros Documentos (especificar) pol 00628-4

Handwritten notes and stamps: 'des', 'CESTILLO DIAZ ALVARADO V.B. 4', 'Oficina de Contabilidad', '15/04/09', '1631 has'.

DEVUELTA AL TOMADOR

RETIRADA POR : _____ R.U.T. : _____

ENTREGADO POR : _____ FIRMA _____ Fecha: ___/___/___

No. 000628-4

Banco de Chile

U.F. *****43,42.-

BOLETA DE GARANTIA REAJUSTABLE EN UF A PLAZO FIJO

NO ENDOSABLE

OFICINA

794

CUENTA

3200198

BANCO DE CHILE UF 43,42

001-0320

794

PAGADERA A LA VISTA ENTERADA CON EFECTIVO

SANTIAGO, 15 de Abril de 2009

EL BANCO DE CHILE PAGARÁ A SERVIU REGION METROPOLITANA

LA CANTIDAD DE CUARENTA Y TRES CON 42/100 UNIDADES DE FOMENTO

PAGADERA SIN INTERESES, VÁLIDA HASTA EL **15 de Abril de 2010**

SOLICITADA POR SOCIEDAD TECNOINGENIERIA LIMITADA

RUT 077.877.320-1

PARA RESPONDER A: GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO CTTO. RES. 1884/07 ITO 320 BENEF. LLAMADO 412006 Y 69006

Este documento no es endosable. excepto para su devolución al solicitante.

P. SECCIÓN

P. BANCO DE CHILE

Interese sobre LA GARANTIA ESERAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN WWW.BCHIL.CL

Form. 07480-1

SOLICITUD DE DOCUMENTO EN GARANTIA

Unidad Origen : SUBDIRECCION VIV. Y EQUIP. Folio 132379
 Tipo Documento : 01 - BOLETA EN GARANTIA Objetivo Fiel Cumplimiento
 Fecha Inicio : 07/09/2009 Fecha Vencimiento 15/04/2010
 A Favor de : SERVIU REGION METROPOLITANA R.U.T 61812000-7
 R.U.T. Tomador : 77877320 1

Nombre Tomador: Tecnoingeniería Ltda.

Referencia : 6074/09 Fecha Referencia

Moneda : U.F.

Monto Origen : 48,22

Glosa : GARANTIZA FIEL CUMPLIMIENTO CTTO. RES. 6074/09 ITO AMPLIACION CTTO. 1885/07 Y 1884/07 PROY. VILLA LAS CONDESAS 1, 2, 3 Y 4 COMUNA LAS CONDES

El Documento en Garantía deberá presentarse a más tardar el día 14/09/2009 en la Unidad de Origen para su revisión y aprobación. La presentación oportuna permitirá realizar los trámites administrativos internos previos a la autorización de cualquier desembolso.

RESPONSABLE UNIDAD SUBDIRECCION VIV. Y EQUIP.

RECEPCION

Fecha Recepción Documento Original: 09 SEP, 2009. Funcionario: _____ V.B. _____

Fecha Envío a Finanzas: ___/___/___

Documentos que Adjunta:

- Original Documento en garantía _____
- Otros Documentos (especificar) _____

DEVUELTA AL TOMADOR

RETIRADA POR : _____

R.U.T. : _____

ENTREGADO POR : _____ FIRMA

Fecha: ___/___/___

SARA RIZARRONIERA
OFICINA DE GARANTIAS

No. 000979-5

Banco de Chile

U.F. *****48/22

BOLETA DE GARANTIA REAJUSTABLE EN UN PLAZO FIJO

NO ENDOSABLE

OFICINA

CUENTA

794

3200198

BANCO DE CHILE U.F. 48/22

001-0320

PAGADERA A LA VISTA ENTERADA CON EFECTIVO

794

SANTIAGO, 08 de Septiembre de 2009

EL BANCO DE CHILE PAGARÁ A SERVIU REGION METROPOLITANA

LA CANTIDAD DE CUARENTA Y OCHO CON 22/100 UNIDADES DE FOMENTO

PAGADERA SIN INTERESES, VÁLIDA HASTA EL 15 de Abril de 2010

SOLICITADA POR SOCIEDAD TECNOMGENIERIA LIMITADA

RUT 077.877.920-1

PARA RESPONDER A: GARANTIZA FIEL CUMPLIMIENTO CTTO. RES. 607409 (TO AMPLIACION CTTO. 198507 Y 198407 PROY. VILLA LAS CONDEBAS 1,2,3 Y 4 COMUNA LAS CONDES

P. SECCIÓN

Este documento no es endosable, excepto para su devolución al solicitante.

P. BANCO DE CHILE

INFORMES SOBRE LA CANTIDAD EFECTUAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN www.bch.cl

Form. 27480-1